

Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud

Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)

**MSPBS
AÑO 2019**

Lista de siglas y abreviaturas

APS	Atención Primaria de la Salud
CLS	Consejos Locales de Salud
CRS	Consejos Regionales de Salud
DIGESA	Dirección General de Salud Ambiental
DINASAPI	Dirección Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas
El Proyecto	Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud
EPI	Equipos de Protección individual
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
GIRES	Gestión Integral de Residuos de Establecimientos de Salud
MADES	Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
MSPBS	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
MPPI	Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
ONG	Organización No Gubernamental
OP / BP 4.01	Política Operacional de Evaluación Ambiental
OP 4.10	Política Operacional de Pueblos Indígenas del Banco Mundial
PGGAS	Plan Genérico de Gestión Ambiental y Social de Obra
PIU	Unidad de Implementación de Proyecto
SAU	Servicio de Atención al Usuario
TBC	Tuberculosis
USF	Unidad de Salud de la Familia
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana

Tabla de contenido

Introducción	5
1. Descripción del Proyecto:.....	5
2. Objetivos del MGAS.....	6
3. Marco Legal de Paraguay pertinente a la implementación del MGAS:	7
4. Políticas Ambientales y Sociales del Banco Mundial.....	7
5. Gestión Integral de Residuos de Establecimientos de Salud	8
5.1 La Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) y la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.....	9
5.2 Estado actual y problemas vinculados a los RES en las USF:.....	10
5.3 Análisis FODA - DIGESA:	11
5.4 Desarrollo de procesos de intervención para la ejecución del MGAS durante el Proyecto para el cumplimiento de las Salvaguardas Ambientales.....	11
5.5 Cronograma.....	13
5.6 Recursos necesarios	13
5.7 Presupuesto año; 1,2,3,4.....	13
5.8 Impactos positivos y negativos	14
5.9 Procedimiento GIREs a integrar en la gestión de RES en las USF	14
5.10 Indicadores.....	19
6. Consideraciones Ambientales y Sociales de las obras civiles	20
6.1 Desarrollo de procesos de intervención para la ejecución del PGGAS durante el Proyecto para el cumplimiento de las Salvaguardas Ambientales y Sociales.	21
6.2 Presupuesto.....	22
6.3 Cronograma.....	22
6.4 Requerimiento de No Objeción.....	22
7. Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos	22
8. Difusión del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).....	23
9. Consulta.....	23
ANEXOS	24
ANEXO I - LISTA DE CHEQUEO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GIREs.....	24
ANEXO II - Planilla de registro de cantidad de residuos.....	26
ANEXO III - PLANILLA DE ASISTENCIA A LA CAPACITACION SOBRE EL MANEJO INTEGRAL DE RES	27
ANEXO IV- ACTA DE INSPECCIÓN	28

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud de Paraguay

ANEXO V - Especificaciones técnicas de contenedores para residuos.....	29
ANEXO VI - Especificaciones técnicas de balanza para colgar	30
ANEXO VII - Especificaciones técnicas de carros para la recolección interna de los residuos.....	31
Anexo VIII- Marco Legal de residuos.....	32
Anexo IX - Afiches.....	32
Anexo X – Modelo de Plan Genérico de Gestión Ambiental y Social.....	34
Anexo XI – Notas de No Objeción y Actas de Consultas	¡Error! Marcador no definido.

Introducción

El presente Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) reúne los procedimientos elaborados para guiar la gestión ambiental y social del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud (en adelante el Proyecto) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), a ser financiado por el Banco Mundial, en lo que respecta a:

- Gestión Integral de Residuos de Establecimientos de Salud
- Desarrollo de Planes de Gestión Ambiental y Social Genéricos para las remodelaciones o construcciones de Nuevas de Unidades de Salud Familiar

El MGAS guiará la identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales y la adopción de buenas prácticas y medidas para mitigarlos, así como para maximizar el valor agregado ambiental y social durante la ejecución del proyecto. El documento se centra en la gestión de Residuos de Establecimientos de Salud (RES), la salud y seguridad de los trabajadores y la comunidad, y el compromiso de los interesados en mejorar la infraestructura, el equipo y los servicios de atención médica específicamente vinculados a las Unidades de Salud Familiar (USF). Además de la legislación nacional y las Políticas de salvaguardias del Banco, el MGAS también integra las pautas generales de medio ambiente, salud y seguridad (EHS) del Grupo del Banco Mundial.

El ámbito de aplicación del presente MGAS se extiende a todas las USF dependientes del MSPBS limitadas inicialmente a cuatro departamentos priorizados (Central, Paraguarí, Cordillera y Amambay). El departamento priorizado podría ampliarse a lo largo de la implementación del Proyecto previo acuerdo con el Banco.

Este instrumento fue desarrollado por la Dirección General de Salud Ambiental del MSPBS (DIGESA). Paralelamente la Dirección Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas (DINASAPI) desarrolló un Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) que establece los procedimientos para extender los beneficios del Proyecto a las Comunidades Indígenas de Paraguay de forma culturalmente adecuada, siguiendo los lineamientos de la Ley de Salud Indígena (5469/15), la Política Nacional de Salud Indígena y la Política Operativa de Pueblos Indígenas (OP 4.10) del Banco Mundial. Cada instrumento tiene desarrollado su marco legal e institucional, incluyendo las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del Banco Mundial que aplican, su alcance, un desarrollo de los procesos que deberán seguirse para cumplir con estas previsiones, incluyendo un mecanismo para la atención de quejas y reclamos, los arreglos institucionales para la implementación, medidas de fortalecimiento institucional, y un presupuesto.

1. Descripción del Proyecto:

Objetivo de desarrollo:

El Proyecto tiene como objetivos (i) ampliar el acceso de la población cubierta por el MSPBS a servicios de salud de calidad para la atención materna e infantil y enfermedades prevalentes y (ii) fortalecer las micro redes de atención primaria de la salud.

Componentes del Proyecto

La propuesta de proyecto tiene tres componentes como se describe a continuación:

Componente 1-. Inversiones para fortalecer la capacidad de prestación de servicios de las micro redes de salud. Este componente financiaría las siguientes actividades:

- (i) Construcción de nuevas USF, readecuaciones de infraestructura en algunos hospitales distritales y en USF existentes y reconversión a USF de Centros de Salud y postas sanitarias, en departamentos priorizados (principalmente los Departamentos Central, Paraguarí, Cordillera y Amambay).
- (ii) Equipamiento médico de USF nuevas, readecuadas y reconvertidas; equipamiento asistencial menor indispensable para otras USF en todo el país.
- (iii) Mobiliario para USF; equipamiento informático y de comunicación para USF y para el nivel central del MSPBS para fortalecer su capacidad en términos de gestión y monitoreo del sistema de salud.
- (iv) Capacitación para mejorar la calidad de servicios en las Líneas de Cuidado Priorizadas en todo el país.
- (v) Actividades de apoyo para la optimización de procesos de compra centralizada de medicamentos e insumos, para mejoras en el acceso a las líneas de cuidado priorizadas y para el diseño de estrategias de comunicación social destinadas a la prevención de enfermedades.

Componente 2-. Mejora en el acceso a servicios de calidad en las líneas de cuidado priorizadas basado en financiamiento por resultados. El objetivo de este componente es ampliar el acceso de la población a servicios de atención de salud de calidad para las siguientes líneas de cuidados: (i) salud materno infantil; (ii) las Enfermedades No Transmisibles altamente prevalentes (la hipertensión y la diabetes) y los cánceres más prevalentes entre las mujeres (cáncer cervical-uterino y cáncer de mama); y, (iii) enfermedades infecciosas (tuberculosis, enfermedades de transmisión sexual (ETS) como la sífilis y el VIH).

Este componente financiará la transferencia de recursos estimados sobre base poblacional para la provisión de servicios de salud asociados con las líneas de cuidado anteriormente mencionadas.

Componente 3 - Administración y Monitoreo de la implementación del Proyecto.

2. Objetivos del MGAS

El objetivo general del MGAS es proporcionar instrumentos de gestión ambiental y social que definan, sobre la base de diagnósticos, las metodologías, instrumentos y procedimientos que aseguren un adecuado manejo ambiental y social de las actividades y obras que serán financiadas por el Proyecto.

Los objetivos específicos del MGAS son:

- a) la Gestión Integral de Residuos de Establecimientos de Salud, destinada a la implementación una gestión integral de los residuos generados en las USF del MSPBS, en busca de minimizar los riesgos de infecciones intralaborales, accidentes con

punzocortantes, reducción de residuos generados y los costos asociados a su del tratamiento, en especial de los residuos bioinfecciosos, tanto del personal de salud como de los pacientes que concurren a las USF.

- b) Consideraciones Ambientales y Sociales de las obras civiles, vinculados con la construcción, remodelación de USF y las obras relacionadas a la instalación de nuevos equipos. Por el tipo de pequeñas construcciones a realizarse son esperables impactos ambientales de relevancia baja a media, vinculados con la ocupación de suelos, contaminación temporal del aire, del agua y del suelo. Para ello se establecen procedimientos estándares de planificación de la gestión ambiental y social que contribuyen a la prevención y establecimiento de una jerarquía de mitigación.

Estos objetivos específicos se describen en mayor detalle en los apartados “5. Gestión Integral de Residuos de Establecimientos de Salud”, y “6. Consideraciones Ambientales y Sociales de las obras civiles”.

3. Marco Legal de Paraguay pertinente a la implementación del MGAS:

Aplican los siguientes instrumentos, sin que la enumeración implique orden de prelación entre los mismos.

- Código Sanitario
- Ley N° 3361/07, “DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y AFINES”
- Decreto N° 6538/11, “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y AFINES”
- Ley N° 294/93 “DE IMPACTO AMBIENTAL”

4. Políticas Ambientales y Sociales del Banco Mundial

Por las características y actividades del Proyecto, se activa la OP / BP 4.01 y se considera Categoría B dada la escala limitada de las actividades propuestas en términos de riesgos e impactos ambientales, ya que el Componente 1 financiará equipos médicos y la mejora y rehabilitación a pequeña escala de la infraestructura de atención de salud física, mejorará la adquisición y gestión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos a nivel nacional.

El proyecto podría financiar reparaciones de instalaciones y servicios de las USF existentes. Dependiendo del nivel de deterioro o precariedad de algunas, podría ser necesario su reconstrucción total. En algunos departamentos seleccionados, el proyecto podría financiar la construcción de nuevas USF, que ayuden a completar la dotación de infraestructura necesaria en el primer nivel. Las nuevas USF serían construidas exclusivamente en terrenos que cumplan ex - ante los requisitos de título de propiedad exigibles por las normativas del Banco Mundial. Serían de usos modelos arquitectónicos estandarizados de USF, de propiedad del MSPBS, lo que permitiría una optimización de los procesos de ejecución de la eventual obra nueva. La mayoría de las actividades implicarían mejoras a las instalaciones existentes por la compra de equipamiento, insumos y capacitación en todo el país.

La gestión del riesgo ambiental será necesaria para prevenir, minimizar y mitigar cualquier impacto negativo de las obras civiles y el manejo de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y potencialmente químicos. En particular, el proyecto identificará y abordará las necesidades para mejorar la gestión de los Residuos de Establecimientos de Salud (RES), incluidos los desechos químicos y otros desechos peligrosos que se espera que aumenten en volumen y desafíen la capacidad de gestión existente. Se espera que el tratamiento de los RES cause impactos ambientales positivos en comparación con la situación de referencia.

Por otro lado, dado que el MSPBS no realizará como parte del Proyecto adquisiciones o expropiaciones de terrenos para las inversiones de construcción de USF y readecuación de Hospitales Distritales, USF, Centros de Salud y Postas Sanitarias, ni requerirá de procesos de reasentamiento, no se ha activado la Política Operacional de Reasentamiento involuntario (OP 4.12).

Finalmente, el Proyecto activa la OP 4.10 de Pueblos Indígenas. Si bien no generará efectos adversos sobre comunidades indígenas, en tanto se implementará en regiones con presencia de Pueblos Indígenas, la OP 4.10 se aplica para asegurar que el proyecto “se diseñe de manera que los Pueblos Indígenas reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados, e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género.” Para ello el MSPBS, a través de la DINASAPI, diseñó un MPPI que, junto a este MGAS, forman los documentos ambientales y sociales del Proyecto.

5. Gestión Integral de Residuos de Establecimientos de Salud

El riesgo en el manejo de los Residuos de Establecimientos de Salud (RES), exige la elaboración de una Gestión Integral de RES (GIRES), abarcando todos los procesos de gestión de este desde la generación hasta su disposición final. El presente marco ambiental contribuye a generar un ambiente seguro para disminuir la exposición a contraer infecciones intra hospitalarias, proteger a pacientes y a los trabajadores que manipulan los residuos.

Con la disposición adecuada de los RES se reduce el riesgo de contaminación del aire, agua y suelo y evitando la exposición de recicladores (gancheros) a los mismos.

Los Departamentos seleccionados para el desarrollo del proyecto son cuatro; Central (XI Región Sanitaria); Paraguari (IX Región Sanitaria); Cordillera (III Región Sanitaria) y Amambay (XIII Región Sanitaria).

Como el proyecto pretende abarcar un mayor número de población en el diagnóstico temprano y tratamiento de enfermedades prevalentes (condiciones maternas e infantiles, diabetes, hipertensión, VIH, TB, cáncer de mama y cuello uterino,), es considerable potencialmente que se produzca una mayor generación de RES, aunque las actividades del proyecto se desarrollaran en el ámbito del primer nivel de atención, que genera muy baja cantidad de residuos biológicos.

Las previsiones para la GIRES tienen por objetivo la implementación una gestión integral de los residuos generados en las USF del MSPBS, en busca de minimizar los riesgos de infecciones intralaborales, accidentes con punzocortantes, reducción de residuos generados y los costos asociados a su tratamiento, en especial los residuos bioinfecciosos.

Objetivos específicos:

- Promover a los funcionarios que trabajan en las USF, el conocimiento, responsabilidad y un cambio de actitud frente a la gestión ambiental de los residuos generados.

- Lograr un manejo social y ambiental adecuado de los residuos sólidos generados en los establecimientos de salud y afines, para garantizar el estado de salud de los pacientes y de los funcionarios.
- Implementación de planes de gestión integral de residuos generados en establecimientos de salud seleccionados.
- Promoción de una correcta clasificación de residuos en el punto de origen, recolección, transporte y almacenamiento diferenciado de residuos generados en los establecimientos de salud.
- Recolección y transporte de los residuos en condiciones adecuadas.
- Correcto Almacenamiento temporal de residuos.
- Incluir a las USF en el ruteo del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos.
- Implementación de una base de datos sobre kg generados de residuos en cada establecimiento de salud.
- Base de datos de residuos generados actualizada.
- Establecer los pasos para la aplicación del Plan Genérico de Gestión Ambiental y Social (PGGAS) de las obras civiles que se propongan.
- Identificar las responsabilidades institucionales para la adecuada gestión ambiental y social y definir los procedimientos que deben ser aplicados a lo largo del Proyecto.

Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del presente MGAS se extiende a todas las USF dependientes del MSPBS, correspondientes a las regiones sanitarias donde se desarrolle el componente 1 del proyecto, que en el desarrollo de sus actividades generen RES.

Abarca los procedimientos operativos de la GIREs con un enfoque de mejoramiento continuo, es decir, establece la necesidad entre otras, de desarrollar programas de capacitación, clasificación en el punto de origen de RES, inclusión del establecimiento de rutas de recolección interna, los sitios de almacenamiento temporal, base de datos de RES actualizada.

5.1 La Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) y la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

El manejo integral de los residuos sólidos comunes y bioinfecciosos constituyen una de las prioridades de la política de salud con equidad del ministerio de salud pública y bienestar social, calidad de vida urbana y rural de todos los habitantes. Una cantidad de residuos generados en establecimiento de salud y afines resultan peligrosos por su carácter infeccioso, toxico, radiactivo, corrosivo, industrial, tecnológico e inflamable. La DIGESA es responsable de la implementación de la Ley N° 3.361/07 “De los residuos generados en los establecimientos de salud y afines” y de su correspondiente reglamentación, el Decreto N° 6538/11 “Instrumento para la gestión integral de los residuos hospitalarios”, el cual establece responsabilidades claras al sector de la salud y a las autoridades sanitarias quienes deben desarrollar un trabajo articulado y armónico en lo que se refiere a la evaluación, seguimiento y monitoreo de las obligaciones establecidas al sector. Además, desarrolla un permanente proceso de divulgación y capacitación dirigido a todo el personal del Establecimiento de Salud.

La Gestión Integral de los Residuos Sólidos contempla la inclusión de procesos en la regencia de los residuos, que como tal consta de una variedad de elementos, acciones y prácticas

administrativas, que se complementan entre sí y que permiten manejar con seguridad y eficiencia las diferentes etapas que componen los residuos sólidos. Un sistema de gestión integrada debe reducir los impactos negativos sobre la salud humana y el medio ambiente, así como promover la valorización y aprovechamiento de estos.

La gestión ambiental es un proceso dinámico y por consiguiente se encuentra con permanentes ajustes, encontrándose un amplio marco jurídico para una adecuada gestión de los residuos sólidos, el cual debe seguir las directrices planteadas por la política para la gestión de los residuos sólidos y su plan de acción para la implementación.

El término aplicado a todas las actividades asociadas con el manejo de residuos dentro de la sociedad y su meta básica es administrar los residuos de tal forma que sean compatibles con el medio ambiente y la salud pública. La problemática de los residuos sólidos, en la gran mayoría de los países, a los que no escapa Paraguay, se agrava como consecuencia del acelerado crecimiento de la población y una concentración desmesurada en las áreas urbanas con un desordenado desarrollo.

Los residuos generados por hospitales dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, superan 160 tn/mes de residuos bioinfecciosos (100 tn/mes corresponde a Asunción y Área Metropolitana, no incluye Hospital de Clínicas, IPS).

En el sector privado se generan 320 tn/mes de residuos bioinfecciosos, corresponde a una base de datos incipiente del sector, la tasa de producción de residuos de establecimientos de salud peligrosos es 0,24 kg/cama/día a nivel nacional.

Los residuos de establecimientos de salud se recolectan conjuntamente con otros residuos sólidos urbanos, excepto en Asunción y Hospitales dependiente del MSPBS.

La deficiente gestión de los residuos constituye un factor para la proliferación de vectores de enfermedades que en los últimos años han ocasionado graves problemas a la salud pública por transmisión vectorial (moscas, cucarachas, ratas) causando: diarreas, parasitosis, leptospirosis, dengue, zika y Chikunguña y a los aumentos de accidentes con residuos punzocortantes.

Estudios de investigación han demostrado la incidencia de enfermedades de transmisión vectorial en las áreas circundantes a los hospitales.

Existe una sola empresa habilitada a nivel país con la capacidad suficiente para el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos generados en establecimientos de salud y afines. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social cuenta con aproximadamente 1590 establecimientos de salud dependientes del MSPBS, de los cuales 360 cuentan con servicios de recolección y transporte de residuos generados.

Para acceder a estándares modernos de manejo de residuos sólidos se necesita dar solución al problema de gestión de los residuos sólidos, a través de la implementación de planes y programas enmarcados en una Política Pública Nacional sobre la Gestión Integral de los Residuos Sólidos generados en los establecimientos de salud y afines.

5.2 Estado actual y problemas vinculados a los RES en las USF:

- Ausencia de un Plan Integral de Residuos de Establecimientos de Salud y Afines

- No se cuenta con contenedores para el almacenamiento temporal adecuado y diferenciado de los residuos
- No se cuenta con equipos básicos de protección individual para el personal que maneja los residuos
- Escasa capacitación del personal sanitario sobre la gestión integral de residuos
- Escasa sensibilización y concienciación de los profesionales del área de salud y personal de los establecimientos de salud y afines
- Los establecimientos ubicados en zonas estratégicas del país no cuentan con recolección, transporte, tratamiento seguro de los residuos bioinfecciosos generados
- Falta de sensibilización y concienciación para la gestión integral de los residuos; utilización de EPI, clasificación, recolección, transporte y almacenamiento temporal

5.3 Análisis FODA - DIGESA:

Fortalezas

- Marco legal vigente
- Profesionales de la institución proponente, motivados
- Equipo de tratamiento in situ de residuos bioinfecciosos
- Motivación para la implementación del Plan

Debilidades

- No se cuenta con movilidad para el desarrollo de actividades de supervisión
- Escasa difusión de las reglamentaciones vigentes

Oportunidades

- Infografía referente a la temática disponible por el proyecto.
- Profesionales y especialistas del sector capacitadores de la temática
- Cambio de paradigma respecto al manejo de los residuos

Amenazas

- Gobiernos sucesores no den debida importancia y continuidad al proyecto
- Inestabilidad laboral de los profesionales capacitados por el proyecto
- Modificación del marco legal vigente \

5.4 Desarrollo de procesos de intervención para la ejecución del MGAS durante el Proyecto para el cumplimiento de las Salvaguardas Ambientales.

DIGESA realizara la implementación de un plan de gestión de residuos que abarcara las siguientes etapas:

- Elaborar planes para la gestión integral de residuos generados en cada una de las USF seleccionadas por el proyecto (Programa de contingencias, programas de capacitación, listas de chequeos y planillas de registro).
- **Responsable: DIGESA**
- Establecer Cronograma de seguimiento a los planes de gestión de los establecimientos, reuniones con los Responsables Técnicos de las USF seleccionadas para su participación en el proyecto.
- **Responsable: DIGESA**
- Establecer Cronograma de capacitaciones a personal sanitario de las USF apoyadas por el proyecto, sobre gestión ambiental de residuos sólidos.
- **Responsable: DIGESA**
- Implementar un plan integral de residuos de salud y afines propuesto por la autoridad de aplicación en cada hospital distrital participante en el proyecto (lista de chequeo (Anexo

I), planilla de registro de control de peso de RES (Anexo II), Planilla de Registro de capacitaciones (Anexo III) y acta de inspección (Anexo IV); clasificación en origen, recolección interna diferenciada, almacenamiento temporal adecuado y diferenciado, utilización correcta de los equipos básicos de protección individual, verificación de planillas de registro.

- **Responsable: DIGESA - USF**
- Se realizarán capacitaciones permanentes al personal sanitario.
- **Responsable: DIGESA**
- Habilitación de personal de cada USF participante en el proyecto como responsable del control de la implementación gestión de los residuos
- **Responsable: DIGESA - USF**
- Inscripción de las USF de las regiones fortalecidas por el proyecto en el registro nacional de generadores de residuos en DIGESA
- **Responsable: DIGESA - USF**
- Inclusión de las USF seleccionadas en el ruteo de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de RES, de acuerdo a las políticas del MSPBS.
- **Responsable: DIGESA**
- Inspecciones capacitantes para el control de la gestión integral de los residuos, implementando listas de chequeos sobre el cumplimiento de los requisitos básicos establecidos en las reglamentaciones y acta de inspección
- **Responsable: DIGESA**
- Se identificarán los potenciales impactos ambientales directos e indirectos, proponiendo medidas de compras sustentables de equipos e insumos, para minimizar la toxicidad de los residuos que generen durante su uso y cuando agoten su vida útil.
- **Responsable: DIGESA**

Equipo de Gestión:

El Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud será administrado por una Unidad de Implementación del Proyecto (PIU) que se alojará dentro del MSPBS. Está incluirá un Especialista Social, y un Especialista Ambiental que contribuirán al cumplimiento de los resultados esperados.

El monitoreo del componente ambiental del Marco de Gestión Ambiental y Social en su conjunto, será realizado por el equipo técnico y administrativo de DIGESA. Se realizará una planificación anual para cada una de las actividades contempladas, de modo que se permita evaluar el desempeño del sistema de salvaguarda; así como se evaluarán y contemplarán las posibles modificaciones en las actividades del Proyecto, con el objetivo de garantizar las medidas de mitigación correspondientes. La salvaguarda ambiental del Proyecto se apoyará en el fortalecimiento institucional al MSPBS, y en las USF que integran el programa.

5.5 Cronograma

Duración: (4) años, plan de trabajo del primer año: (año 1,2,3,4)

No	Item	enero	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Adquisición de equipos, y materiales requeridos												
2	Realizar un diagnóstico de la GIREs de la situación actual en los hospitales seleccionados												
3	Elaborar un plan para la GIREs para cada Hospital /USF del proyecto												
4	Habilitar al personal responsable de la GIREs de cada USF												
5	Realizar capacitaciones constantes al personal												
6	Implementar un plan integral de residuos de salud y afines propuesto por la autoridad de aplicación en cada hospital distrital												
7	Inscribir a los establecimientos seleccionados en el reg. Nac. De generadores												
8	Inspecciones capacitantes permanentes sobre la gestión integral de los residuos												

5.6 Recursos necesarios

- Contratación de un especialista ambiental y un especialista social para conformar el equipo ambiental y social de la PIU
- 2 de equipos informáticos para mantener actualizada la base de datos
- 120 Contenedores, (Anexo V)
- 50 Carros para la recolección interna (Anexo VI)
- 50 balanzas (Anexo VII)
- Materiales didácticos (afiches, marco legal de residuos)
- Equipos de Protección individual (EPI);
- 120 Guantes caucho
- 50 cajas x 50 unidades, Tapa boca
- 50 chaquetas
- 50 calzados de cuero cerrados
- 3000 Bolsas para residuos bioinfecciosos
- 500 Contenedores rígidos (tipo descartex)

5.7 Presupuesto año; 1,2,3,4

ACTIVIDAD	TOTAL USD	COSTO USD	RESPONSABILIDAD
Contratación de 1 especialista ambiental y 1 especialista social para conformar el equipo ambiental y social de la PIU			PROYECTO
Adquisición de equipos informáticos (base de datos)	4.000	2.000	DIGESA
Materiales didácticos (afiches, calcomanías de símbolo universal de riesgo biológico, marco legal)	2.000	2.000	DIGESA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud de Paraguay

50 Carros de recolección interna	34.500	690 c/u	PROYECTO
Equipos de Protección individual (EPI) (guantes, tapa boca, chaquetas, calzados de cuero cerrados)	4.000	4.000	DIGESA
Materiales e insumos (contenedores, bolsas, balanzas)	9.000	9.000	DIGESA
Viatico para 4 profesionales técnicos (2 x mes)	9.400	96 viajes x 97 USD	PROYECTO
Costo total	19.000		DIGESA
Costo total	43.900		PROYECTO
Costo total del proyecto	62.900		

5.8 Impactos positivos y negativos

Efectos económicos

Minimización de los costos relacionados con efectos adversos a la salud humana (trabajadores y pacientes)

- Reducir las cantidades de residuos bioinfecciosos generados y por ende los costos operativos del manejo de residuos peligrosos, y los costos del tratamiento.

Efectos técnicos

Mayor capacidad instalada

- Mejor desempeño institucional
- Prestación de Servicios con Calidad
- Mejorar el aspecto estético del establecimiento de salud

Efectos sociales y ambientales

- Riesgos ambientales minimizados
- Minimizar los focos de proliferación de vectores de enfermedades (Dengue, Zika y Chikungunya, entre otros)
- Mayor credibilidad y confianza social en el establecimiento de salud

5.9 Procedimiento GIREs a integrar en la gestión de RES en las USF

Acondicionamiento y Clasificación:

Se realizará la separación de los residuos en el origen en el momento de generación clasificados por el personal que los genera.

Se dispondrá de contenedores con tapas en cada servicio y áreas de generación por el personal de limpieza, los cuales serán diferenciadas por los colores de las bolsas;

Tipo I (residuos comunes): bolsas de color negro de 60 micrones

Tipo II (residuos anatómicos): bolsas de color rojo de 80 micrones, con el símbolo universal de riesgo biológico en ambas caras de las bolsas

Tipo III (residuos punzocortantes): contenedores rígidos (descartex), con el símbolo universal de riesgo biológico en ambas caras de los contenedores

Tipo IV (residuos no anatómicos): bolsas de color blanco de 80 micrones, con el símbolo universal de riesgo biológico en ambas caras de las bolsas

Tipos V (residuos químicos, medicamentos y otros residuos peligrosos): contenedores rígidos, con el símbolo universal de riesgo químico en ambas caras de los contenedores

Recolección interna:

Se trasladarán los residuos correctamente envasados, etiquetados y herméticamente cerrados del lugar de generación al almacenamiento intermedio o temporal, según sea el caso.

Los residuos serán retirados de las áreas por un carro de recolección, con una frecuencia que impida la acumulación que rebase la capacidad de los contenedores de los servicios.

El personal del servicio encargado y capacitado para la recolección y transporte interno de los residuos debe verificar “in situ” que todos los residuos provenientes del punto de origen y/o del almacenamiento inicial estén debidamente clasificados, identificados y en envases herméticamente cerrados. Caso contrario, el personal encargado de la recolección deberá informar la irregularidad al responsable técnico.

El Personal de Servicio de recolección interna de residuos puede negarse a recibir los mismos si no se han cumplido los requerimientos establecidos en el Reglamento Técnico establecido por el Decreto N° 6.538/11, Instrumento para la gestión integral de los residuos hospitalarios.

Se establecerán rutas, horarios y frecuencias de la recolección selectiva de los residuos que se generen en sus instalaciones. Esta información debe ser de conocimiento de todo el personal del Establecimiento, establecida e implementada en el Plan de Manejo Interno.

Las rutas deben cubrir la totalidad de la institución. Se elaborará un diagrama del flujo de residuos sobre el esquema de distribución de planta, identificando las rutas internas de transporte y en cada punto de generación: el número, color y capacidad de los recipientes a utilizar, así como la clase de residuo generado.

El tiempo de permanencia de los residuos en los sitios de generación debe ser el mínimo posible, especialmente en áreas donde se generan residuos peligrosos, la frecuencia de recolección interna depende de la capacidad de almacenamiento y la clase de residuo; no obstante, se recomienda dos veces al día.

La recolección se efectuará en lo posible, en horas de menor circulación de pacientes, empleados o visitantes. Los procedimientos deben ser realizados de forma segura, sin ocasionar derrames de residuos.

Los residuos generados en servicios de cirugía y sala de partos deben ser transportados directamente al almacenamiento temporal.

En eventuales casos de que ocurriera un derrame de residuos peligrosos, se efectuará de inmediato la limpieza y desinfección del área, conforme a los protocolos de bioseguridad que deben quedar establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.

Cuando el residuo derramado sea líquido se utilizará aserrín, sustancias absorbentes, gelificantes o solidificantes.

El recorrido entre los puntos de generación y el lugar de almacenamiento de los residuos debe ser lo más corto posible.

Los vehículos utilizados para la recolección interna de residuos en los casos de establecimientos hospitalarios serán de tipo carros con rueda, en material rígido, de bordes redondeados, lavables e impermeables, que faciliten un manejo seguro de los residuos sin generar derrames. Los utilizados para residuos peligrosos serán identificados y de uso exclusivo para tal fin. En el caso de USF, el sistema de recolección interna será adecuado al tamaño del establecimiento

Se dispondrá de un lugar adecuado para el almacenamiento, lavado, limpieza y desinfección de los recipientes, vehículos de recolección y demás implementos utilizados. Todos los servicios deberán disponer de áreas independientes o unidades para lavado de implementos utilizados en el manejo interno de los residuos (contenedores, carros, otros) con sistema de evacuación de líquidos y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito.

El generador garantizará la integridad y presentación de los residuos hospitalarios y similares hasta el momento del tratamiento.

Almacenamiento temporal:

Es el sitio de la institución generadora donde se depositan temporalmente los residuos hospitalarios y afines para su posterior tratamiento y disposición final.

El almacenamiento temporal de los residuos debe hacerse en un área ubicada dentro del predio, de fácil acceso para el personal y aislado de los demás servicios. Se deberá, asimismo, implementar medidas de seguridad de forma tal que esté a resguardo de personas extrañas y animales; evitando también la implicancia de riesgo para la salud y el ambiente.

Los residuos deben permanecer en estos sitios durante el menor tiempo posible, dependiendo de la capacidad de recolección y almacenamiento que tenga cada generador. Estos sitios deben reunir ciertas condiciones para facilitar el almacenamiento seguro y estar dotados con recipientes conforme la clasificación de residuos.

Las características constructivas específicas del área para almacenamiento temporal de residuos en los Establecimientos de Salud las siguientes:

- a) El lugar destinado para el almacenamiento temporal deberá estar separado y alejado de las siguientes áreas: atención a pacientes, internación, cocina, comedor, instalaciones sanitarias, zonas de esterilización, laboratorios.
- b) Tener una capacidad mínima, de dos veces superior al volumen del promedio de residuos generados en forma diaria.
- c) Estar techado y ubicado donde no haya posibilidad de inundación y sea de fácil acceso para los carros recolectores internos y para el vehículo de transporte recolector externo.
- d) Contar con extinguidores de incendio.
- e) Señalización con el símbolo universal de riesgo biológico que indique “Residuos de Establecimientos de Salud”.
- f) Tener paredes y pisos lisos, de fácil lavado y desinfección.
- g) No deben contar con aberturas y respiraderos, en caso de tenerlo debe contar con malla de protección contra vectores.
- h) Contar con colector de retención de líquidos en el interior del depósito.

- i) Permanecer cerrado con seguro en forma permanente, abriéndolo solamente para depositar y retirar los residuos.

Los Residuos anatómicos (Tipo II) serán almacenados en refrigeración, manteniéndolos a una temperatura no superior a 4°C.

Todo generador de residuos deberá contar con una planilla que registre el movimiento diario de ingreso y salida de los residuos del área de almacenamiento temporal.

Los Establecimientos de Salud y Afines, deben designar un funcionario responsable, permanente, capacitado y supervisado de manera continua, para la recepción de los diferentes tipos de residuos.

El funcionario designado debe:

- a) Llevar un registro diario del peso y estado de las bolsas y/o contenedores de los residuos que se generan por áreas y la bioseguridad del personal que lo transporta, así como también de la entrega al recolector externo.
- b) Rechazar las bolsas y/o contenedores que no cumplan con las especificaciones ya mencionadas y establecidas en el Decreto N° 6538/11.
- c) Supervisar la limpieza, desinfección diaria y el mantenimiento de los carros de transporte interno, además la limpieza y desinfección del sitio de almacenamiento temporal, conforme al Decreto N° 6538/11.
- d) Enviar un informe mensual de las actividades realizadas al superior inmediato indicando cualquier irregularidad observada.
- e) Notificar inmediatamente a su superior y a quien realice el servicio, en caso problemas con el equipo de tratamiento.

Los Establecimientos deben almacenar sus residuos TIPO II, III y IV, en forma separada de los residuos TIPO I y del TIPO V.

Recolección externa:

Los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos generados en Establecimientos de Salud y Afines podrán ser tercerizados, (a cuyo efecto) el contratado debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la DIGESA.

El transportista asume la responsabilidad técnica y jurídica del Manejo de los Residuos generados en los Establecimientos de Salud y Afines, desde el momento que los retira del lugar establecido para el efecto. En caso que el mismo compruebe que la clasificación, envasado y/o etiquetado de los residuos no cumplen los requisitos establecidos, debe comunicar de la situación por escrito, tanto al generador como a la DIGESA, a los efectos de que se tomen las medidas correspondientes.

El transportista debe coordinar con los responsables de los Establecimientos de Salud y Afines; las frecuencias, los días y los horarios de recolección de los residuos.

El responsable de la operación de la recolección debe hacer firmar el manifiesto, con el detalle de los residuos recolectados (cantidad, tipo, hora, fecha y otras observaciones requeridas) al responsable del almacenamiento temporal de los Establecimientos de Salud y Afines.

Los generadores, transportistas y operadores de sistemas de tratamiento de residuos generados en Establecimientos de Salud y Afines están obligados a la elaboración del manifiesto.

El manifiesto debe ser conservado por el generador, el transportista y el Operador del sistema de tratamiento por 5 años. Sin perjuicio de otras disposiciones que determine la Autoridad de Aplicación, el manifiesto debe ser numerado y en triplicado y contendrá cuanto menos:

- a) Datos identificatorios del generador, el transportista y el operador del sistema de tratamiento de residuos.
- b) Nombre, dirección y número de inscripción en el registro respectivo.
- c) Denominación de los residuos generados a ser transportados, acorde con lo declarado en el Registro.
- d) Cantidad en unidades de peso de los residuos generados y a ser transportados.
- e) Identificación y matrícula del vehículo transportador.
- f) Firmas del generador, del transportista y del responsable de la planta de tratamiento.
- g) Fecha y hora de retiro de los residuos del establecimiento de salud.

El Manifiesto debe estar disponible en el momento que DIGESA lo requiera.

Plan de contingencia:

1. En el caso de realizar una clasificación incorrecta, cuando se dispone por error un residuo en la bolsa equivocada, debe cerrarse la bolsa y depositarla en la bolsa o envase correspondiente.
2. En el caso de rotura de las bolsas de residuos bio infecciosos se procede a aislar el área, el personal del servicio de limpieza dotados de los equipos básicos de protección individual procede a recoger los residuos con una pala y escoba plástica que luego del uso deben ser dispuestos como residuos bio infecciosos.
Se procede a limpiar el piso con agua y producto de limpieza y luego con un desinfectante.
3. En los casos de eventuales accidentes imprevistos que ocurra en la etapa de recolección y transporte interno como ser el derrame de residuos se procede a aislar inmediatamente el área, en el caso de líquidos se procede a adsorber con algún tipo de material adsorbente (papel, aserrín), el material adsorbente utilizado se dispone en bolsas para residuos bioinfecciosos, el personal que realiza el procedimiento de aislación, limpieza y desinfección del área afectada debe estar dotado de equipos básicos de protección individual, el accidente se debe comunicar al responsable técnico de la gestión, realizar los registros correspondientes e implementar las medidas correctivas.
4. En caso de accidentes con punzocortantes o contaminaciones producidas durante el trabajo, se procede a realizar la denuncia correspondiente, se deja asentado en el registro de accidentes laborales y se efectúan las medidas medicas preventivas según indicación del médico, limpieza de la herida, desinfección, rutina de laboratorio, chequeo de enfermedades infectocontagiosas, estos chequeos de laboratorio se repiten semestralmente durante un año.
5. Para la recolección externa, se cuenta con el contrato de una empresa tercerizada para el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final, que conlleva la responsabilidad y cuenta con un Plan de Contingencia (mantenimiento, desperfectos técnico-operativos del equipo).
6. Presupuestar anualmente el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo de tratamiento.
7. Presupuestar la renovación de la licencia ambiental otorgada por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).

Programa de capacitación:

Para la elaboración del procedimiento de capacitación se tuvo presente que el manejo integral de los residuos generados en los establecimientos de salud y afines, consiste en la correcta y rutinaria implementación de los procedimientos básicos y las secuencias de eventos que permiten mantener bajo control la operatividad en un establecimiento, instalando condiciones capaces de favorecer la gestión responsable de los residuos generados.

La capacitación de todo el personal sobre la aplicación de los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes es la base para poder cumplimentar el manejo integral de los residuos.

Se requiere lograr una capacitación idónea para superar los obstáculos relacionados con los manipuladores de residuos en el Establecimiento, a través del conocimiento de las normas de Higiene en todas las etapas del proceso.

La capacitación será desarrollada por DIGESA y por el responsable técnico de cada centro asistencial de salud habilitado por DIGESA para el control de las etapas de la gestión interna de los residuos dirigidos al personal de las diferentes áreas del establecimiento, en los diferentes temas a desarrollar tales como el manejo integral de los residuos generados en los establecimientos de salud.

Se acompañará de entrega de materiales didácticos impresos; marco legal de residuos (Anexo VIII) y afiches de “no todo va a la misma bolsa” (Anexo IX)

El método será a través de equipos audio visual, presentaciones en Power Point, de una hora como mínimo.

La capacitación de todo el personal del establecimiento se prevé darla con una frecuencia de dos veces al año, que estará establecida en un cronograma de capacitación del personal.

Las capacitaciones realizadas deben ser registradas en la planilla de registro de las mismas, en la cual deben constar de los siguientes datos; fecha, hora, tema presentado, nombre del responsable, firma de los participantes.

Programa de Fiscalización:

DIGESA realizará fiscalizaciones capacitantes en forma periódica a los Centros Asistenciales de salud seleccionados para la implementación del Plan, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes, apuntando a la mejora constante de la gestión integral de los residuos generados. Utilizando la lista de chequeos (Anexo I)

5.10 Indicadores

Relación de MGAS con el medio ambiente

Se han propuesto directrices técnicas para el desarrollo del MGAS, es necesario considerar y proceder a una evaluación preliminar de criterios técnicos operacionales y de control para la ejecución de la GIRE, elementos juzgados para el control de indicadores de gestión ambiental. En el proceso de evaluación y definición de las directrices, se considerará la importancia de las cuestiones relacionadas a la salud, la higiene, la seguridad del trabajador y del medio ambiente.

Se establecen los siguientes indicadores de verificación de la GIREs:

- 1- Nombre del Indicador: Inscripción en el Registro Nacional de Generadores, de Establecimientos de salud, públicos y privados (%)
Fórmula de cálculo: $(\text{N}^\circ \text{ de USF, inscriptos en el Registro Nacional de Generadores} / \text{N}^\circ \text{ de USF seleccionados}) \times 100$
Medio de verificación: Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Generadores de USF.
- 2- Nombre del Indicador: Inspección de la implementación GIREs en USF seleccionadas por el proyecto (%)
Fórmula de cálculo: $(\text{N}^\circ \text{ de USF inspeccionados} / \text{N}^\circ \text{ de USF seleccionadas para el proyecto}) \times 100$
Medio de verificación: Informe y actas de inspección de USF, elaborados.
- 3- Nombre del Indicador: Habilitación de Profesionales responsables técnicos autorizados a elaborar e implementar proyectos, programas, planes de gestión integral o parcial de residuos generados en las USF (%)
Fórmula de cálculo: $(\text{N}^\circ \text{ de Profesionales responsables técnicos autorizados a elaborar e implementar proyectos, programas, planes de gestión integral o parcial de residuos generados en las USF, habilitados} / \text{N}^\circ \text{ de USF seleccionadas por el proyecto}) \times 100$
Medio de verificación: Certificado de Habilitación Profesionales responsables técnicos autorizados a elaborar e implementar proyectos, programas, planes de gestión integral o parcial de residuos generados en las USF, otorgados.
- 4- Nombre del Indicador: Inspección para la verificación de la implementación de la GIREs en las USF seleccionadas (%)
Fórmula de cálculo: $(\text{N}^\circ \text{ de listas de chequeos aprobados (80 puntos) de las USF inspeccionadas} / \text{N}^\circ \text{ total de UFS inspeccionados}) \times 100$
Medio de verificación: Resultados de las listas de chequeos implementadas en las USF seleccionadas.
- 5- Nombre del Indicador: Capacitación de profesionales responsables del manejo de residuos sobre la gestión integral de residuos generados en los Establecimientos de salud y afines, públicos y privados (%)
Fórmula de cálculo: $(\text{N}^\circ \text{ funcionarios Capacitados sobre GIREs en las USF seleccionadas} / \text{N}^\circ \text{ total de funcionarios de las USF seleccionadas}) \times 100$
Medio de verificación: Lista de asistencia de las capacitaciones realizadas.

6. Consideraciones Ambientales y Sociales de las obras civiles

Plan Genérico de Gestión Ambiental y Social (PGGAS)

La construcción, remodelación de USF y las obras relacionadas a la instalación de nuevos equipos, almacenaje y manejo de insumos especiales y RES tienen un impacto de construcción

semejante al de una vivienda. La obra en sí misma constituye un impacto ambiental de relevancia baja a media, debe considerarse en el contexto urbano y social en el cual se construye. Sus impactos son primarios y directos, considerados en términos de ocupación de suelo, y de potencial contaminación temporal del aire, del agua y del suelo. Una segunda esfera de impactos que devienen una vez que la USF comience su operación, y que corresponden a un aumento en el consumo de energía eléctrica, mayor consumo de agua, generación de efluentes líquidos, gaseosos y residuos sólidos y líquidos comunes y peligrosos. El MSPBS aplicará aspectos de eficiencia energética en la construcción de las nuevas USF o en las remodelaciones que incluyan este aspecto.

El MSPBS no realizará como parte del Proyecto adquisiciones o expropiaciones de terrenos para las inversiones de construcción de USF y readecuación de Hospitales Distritales, USF, Centros de Salud y Postas Sanitarias ni requerirá de procesos de reasentamiento.

6.1 Desarrollo de procesos de intervención para la ejecución del PGGAS durante el Proyecto para el cumplimiento de las Salvaguardas Ambientales y Sociales.

Se prevén los siguientes:

- Obtención de las Licencias Ambientales para el conjunto de obras que forman parte del Programa, conforme al cronograma de desarrollo previsto, garantizando el cumplimiento de las normativas y procedimientos administrativos ambientales vigentes durante la construcción de las obras.
- Cumplir con las Políticas y Salvaguardias Ambientales y Sociales del Banco Mundial.
- **Responsable: PIU, con apoyo de la DIGESA**
- Incorporar en los términos de referencia de la construcción de las USF y/o de las obras previstas en el proyecto, la obligación de la contratista de presentar un Plan de Gestión Genérico Ambiental y Social de Obra (PGGAS) donde se contemplen todos los aspectos ambientales y sociales, y las medidas de prevención y mitigación según se establezcan en la matriz de aspecto – impacto – medidas de prevención y mitigación de impactos; indicando los aspectos particulares a cumplir según el caso de cada uno de los proyectos. Ver modelo de PGGAS en el anexo X.c
- **Responsable: PIU, con apoyo de la DIGESA**
- Fiscalizar el cumplimiento de los PGGAS de las contratistas
- **Responsable: Dirección de Recursos Físicos, con apoyo de la PIU**

Equipo de Gestión:

El desarrollo del componente de gestión ambiental y social de las construcciones, se realizará con tareas diferenciadas entre el equipo técnico y administrativo de DIGESA, la Dirección de Recursos Físicos y la PIU, que será la responsable del cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales del Proyecto. En función de la planificación de obras a ser licitadas por el Proyecto, la PIU, con apoyo de la DIGESA realizará las previsiones necesarias para la obtención de las Licencias Ambientales otorgadas por el MADES y para que los términos de referencia de

las obras previstas en el proyecto incorporen la obligación de presentar un PGGAS. La dirección de Recursos Físicos, a cargo de la fiscalización de obras, supervisará el cumplimiento del PGGAS, con el apoyo técnico de la PIU a cargo de sistematizar los indicadores de cumplimiento.

6.2 Presupuesto

Los costos de las actividades del PGGAS estarán incluidos en los costos de la construcción de obra con cargo al contratista de obra.

6.3 Cronograma

El cronograma del PGGAS se definirá junto con el cronograma de obra cuidando la alineación entre ambos.

6.4 Requerimiento de No Objeción

El Banco Mundial examinará el PGGAS en oportunidad de revisión de los pliegos para la construcción de Nuevas USFs.

7. Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos

El MSPBS cuenta con el Servicio de Atención al Usuario (SAU), que es un canal regular para la recepción, derivación y respuesta de las consultas, preocupaciones, problemas o conflictos de los usuarios del Sistema de Salud Pública. Los usuarios pueden acceder al mismo a través de los números telefónicos (+595) 21-204601/3 y el correo electrónico sau@mspbs.gov.py. Este mismo canal podrá ser aprovechado para atender los reclamos relativos a la gestión ambiental y social del Proyecto.

Los procesos para la recepción, respuesta, derivación y resolución de quejas del SAU serán analizados detalladamente para adaptarlos a las necesidades del Proyecto. El SAU será puesto a disposición de quienes pudieran sentirse afectados por el Proyecto para realizar consultas y plantear reclamos. Se registrarán todos los reclamos y se dará respuesta a la persona afectada dentro de los 5 días hábiles de haber tomado dicho reclamo. La Unidad de Proyecto del ministerio recibirá informes mensuales sobre la gestión de los reclamos cuya información se incluirá en los informes semestrales a presentar al Banco Mundial.

El MPPI contiene previsiones para desarrollar un sistema propio de atención a reclamos que contempla medidas específicas para atender reclamos de pueblos indígenas de manera culturalmente apropiada.

Los casos de reclamos y conflictos que no puedan ser resueltos en el ámbito del MSPBS se podrán atender bajo el mecanismo de mediación promovido por el MSPBS, previo acuerdo entre el reclamante y el MSPBS. En este mecanismo interviene un tercero que ayuda a las partes para arribar a una solución pero sin proponer fórmulas de solución. El papel del tercero es mejorar la comunicación entre las partes para que estas precisen con claridad el conflicto, descubran sus intereses y generen opciones para hacer realizable un acuerdo satisfactorio. El mediador es una

persona neutral que no tiene interés personal en el resultado por lo que la suspicacia y la desconfianza se reducen al mínimo. El mediador se desempeñará como facilitador y participará de las reuniones tratando de lograr un acuerdo; también tendrá la capacidad de proponer acciones para que las partes decidan; o la de imponer una decisión cuando las partes no lleguen a un acuerdo.

Para la selección del mediador se tendrán en cuenta los siguientes criterios: conocimiento técnico cuando la materia de conflicto reviste especial complejidad o asesorarse con profesionales específicos; capacidad de convocatoria cuando existe gran desconfianza inicial; capacidad de decisión, sirve para demostrar la importancia del proceso, superar desconfianza inicial y tomar decisiones rápidas en situaciones de crisis; capacidad de persuasión cuando las personas que participan o la materia del dialogo, tienden a polarizar las posiciones.

Si no hubiera acuerdo en estas instancias, el reclamante podrá canalizarlo a través de las instituciones del sistema legal del país tales como Reclamo ante el Defensor del Pueblo y el sistema judicial. Estos reclamos serán tratados de acuerdo con las previsiones del sistema legal vigente en el país.

Adicionalmente, se pondrá a disposición de los reclamantes el Servicio de Atención de Reclamos del Banco Mundial (GRS – por sus siglas en inglés).

8. Difusión del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)

El documento Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto es de acceso público a través de la página del MSPBS (<https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/01bab8-MGASFINAL.pdf>)

9. Consulta

El documento Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto fue puesto en consulta pública mediante <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/01bab8-MGASFINAL.pdf> y fue remitido vía nota al MADES y a la Dirección General de Servicios y Redes de Salud con copia a los directores regionales donde se va desarrollar el proyecto

Las consultas del MGAS se llevaron a cabo mediante Consultas Preliminares a recibir la No Objeción del Banco Mundial, con una ratificación posterior, a fin de validar las mismas.

En el Anexo XI se incorpora la Resolución 140/19 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible declara de INTERÉS AMBIENTAL al “PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (MGAS)” mediante la cual se brinda la no objeción apoyo al proyecto.

ANEXOS

ANEXO I - LISTA DE CHEQUEO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GIRE

Fecha:

Servicio:

Nombre del Responsable del servicio inspeccionado:

CONTROL DE LA GESTION	Cumple	No Cumple	N/A(*)	Observaciones
1- Utilización correcta de los equipos básicos de protección individual del personal que maneja los residuos.				
a) guantes de caucho o cuero				
b) chaquetas				
c) calzados de cuero cerrados				
2- Cierre de las bolsas				
3- Etiquetado de las bolsas				
4- Estado general de las bolsas				
a) Integras				
b) símbolo universal de riesgo biológico				
5- Limpieza de los carros de transporte interno				
6- Registro del peso de residuos recolectados por la empresa contratada				
7- Cierre de la caseta de almacenamiento temporal (cerradura con llaves)				
8- Limpieza del sitio de almacenamiento temporal				
9- Símbolo universal de riesgo biológico en caseta de almacenamiento temporal				
10- Extintor de incendio en la caseta de almacenamiento temporal				
11- Utilización correcta de los equipos básicos de protección individual del personal que maneja los residuos.				
a) guantes de caucho o cuero				
b) chaquetas				
c) calzados de cuero cerrados				
12- Cierre de las bolsas				
13- Etiquetado de las bolsas				
14- Estado general de las bolsas				
a) Integras				
b) símbolo universal de riesgo biológico				
15- Limpieza de los carros de transporte interno				

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud de Paraguay

16- Registro del peso de residuos recolectados por la empresa contratada				
17- Cierre de la caseta de almacenamiento temporal (cerradura con llaves)				
18- Limpieza del sitio de almacenamiento temporal				
19- Símbolo universal de riesgo biológico en caseta de almacenamiento temporal				
20- Extintor de incendio en la caseta de almacenamiento temporal				

(*)N/A (No Aplica)

TOTAL DE PUNTOS= 100

APROBADO=80

.....
Firma y aclaración del inspeccionado

.....
Firma y aclaración de los inspectores intervinientes C.I. N°

ANEXO II - Planilla de registro de cantidad de residuos

Hora	Cantidad en Kg.	Nombre y Firma del encarg. De la recolección	Nombre y Firma del encarg. De la entrega	OBSERVACION (*)

(*) Si no pasaron a retirar los residuos o si no recolectaron la totalidad.

ANEXO III - PLANILLA DE ASISTENCIA A LA CAPACITACION SOBRE EL MANEJO INTEGRAL DE RES

Lugar:

Fecha:

Hora:

N°	Nombre de participantes	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

ANEXO IV- ACTA DE INSPECCIÓN

EN LA CIUDAD DE....., DEPARTAMENTO DE.....,
REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS..... DIAS DEL MES DE.....DEL AÑO DOS
MIL....., SIENDO LAS..... HORAS, LOS TECNICOS DE LA DIRECCION DE RESIDUOS
SÓLIDOS.....
.....CON..... CREDENCIALES..... NUMEROS.....,
RESPECTIVAMENTE, FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL –
DIGESA, ORGANISMO TECNICO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL, SE CONSTITUYEN EN EL LUGAR DENOMINADO
....., ACOMPAÑADO POR LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE
....., SER TITULAR DEL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° Y QUE MANIFIESTA
SER....., A QUIEN PONEN EN CONOCIMIENTO, QUE DE
ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY N° 836/80 “CODIGO SANITARIO”, LEY N°
3.361/07, DECRETO N° 6.538/11 Y LA ORDEN EMANADA POR LA DIRECCION GENERAL, Y CUYA
COPIA SE LE HACE ENTREGA, PROCEDERAN A REALIZAR LA DESTRUCCION DE LOS
PRODUCTOS AUTORIZADOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS
POR LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE PARA LA GESTION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS,
OBSERVANDOSE..... CUANTO
SIGUE:.....

...

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

EL PRESENTE ACTA SERA REMITIDO AL AREA COMPETENTE PARA EL SEGUIMIENTO DEL
TRÁMITE PERTINENTE.

SE DA POR FINALIZADO EL ACTA, PREVIA LECTURA DE SU CONTENIDO, FIRMANDO AL PIE LOS
INTERVINIENTES EN EL PRESENTE ACTO, COMPUESTA POR UN ORIGINAL Y DOS COPIAS
FIELES, UNA DE LAS CUALES ES ENTREGADA COMO CONSTANCIA DEL TRÁMITE.

OBSERVACIÓN;.....

FIRMA INSPECCIONADO: **N° DE DOCUMENTO:**

ACLARACION DE FIRMA:

FIRMA Y SELLO DE TECNICOS ACTUANTES:

.....

ANEXO V - Especificaciones técnicas de contenedores para residuos

Capacidad de 60 litros, la dimensión de la boca de carga del contenedor a la altura de la tapa debe ser no mayor de 120 cm de perímetro.

Material de Plástico Rígido, impermeable y de fácil limpieza y desinfección

Espesor No menor a 2 mm.

Forma Variable. La base del contenedor deber ser de menor dimensión que la parte superior de manera a evitar atascamiento en el momento de retiro del contenido.

Con tapas con sistema de activación a pedal, resistentes a las perforaciones y filtraciones, material liso, opaco, sin poros, ni grietas, fácilmente lavable y esquina redondeadas. Altura máxima de 80 cm.



ANEXO VI - Especificaciones técnicas de balanza para colgar

- Balanza para colgar, con un rango de medición 300 kg.
- Función de tara para colgar, lo que le permite efectuar pesados con precisión.
- Pantalla LED de fácil lectura con cifras de 20 mm de altura e iluminación de fondo.
- Control remoto por infrarrojos (distancia máxima de 10 m con respecto a la balanza).
- Tipo de protección IP 54.
- Alimentación por medio de cuatro baterías o acumuladores (tamaño AA).
- Aviso sonoro cuando el peso se ha estabilizado.
- Eslabón de acero noble, gancho de cinc.



ANEXO VII - Especificaciones técnicas de carros para la recolección interna de los residuos

Carros para el servicio de recolección y transporte interno de los residuos, deben contar con las siguientes especificaciones: Manuales, con tapas, contar con el símbolo universal de riesgo biológico en las caras laterales y frontales, de material resistente a la carga a transportar y rígido, inerte al ataque de sustancias desinfectantes, liso y de fácil limpieza y desinfección, que no permitan fugas o derrames de los residuos durante su recorrido y de dimensiones apropiadas que permitan un fácil recorrido por los pasillos del Establecimiento del Generador.



Anexo_VIII- Marco Legal de residuos



Anexo IX - Afiches

NO TODO VA A LA MISMA BOLSA!

Los residuos hospitalarios deben ser separados



Bolsa negra,
60 micrones.

Tipo I Residuos Comunes

Son aquellos resultantes de las tareas de limpieza del establecimiento, de preparación de alimentos, embalajes, envases vacíos de sueros, pañales y yesos.



Bolsa roja,
60 micrones.

Tipo II Residuos Anatómicos

Residuos provenientes de Quirófano y Sala de Parto, órganos y partes del cuerpo humano, muestras de patología.



Contenedores rígidos resistentes a perforaciones.

Tipo III Residuos Puncocortantes

Lancetas, Jeringas, Agujas hipodérmicas, agujas de sutura, bisturises y navajas, cristalerías rotas o contaminadas.



Bolsa blanca,
60 micrones.

Tipo IV Residuos No Anatómicos

Equipos y materiales utilizados durante la atención a humanos: Baja lengua, isótopos, vendas, gasas, algodones, sondas, guantes, otros. Los equipos y dispositivos utilizados para la toma de muestras.



Caja de cartón resistente a la carga a soportar.

Tipo V Residuos Químicos

Compuestos químicos como: Reactivos y sustancias de laboratorio, medicamentos vencidos, termómetros rotos, amalgamas y placas radiográficas.

Cada envase debe estar bien cerrado para evitar el derrame de los mismos.



TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

CON EL APOYO DE:



Cooperación
Española



Anexo X – Modelo de Plan Genérico de Gestión Ambiental y Social

A continuación se desarrolla el modelo de Plan Genérico de Gestión Ambiental y Social para ser adaptado a los resultados de las evaluaciones de impacto a realizarse previamente al desarrollo de las obras del Proyecto. En el mismo se especifican las medidas de gestión ambiental y social que están a cargo de la contratista.

Objetivos del PGGAS

- Generar un mecanismo que pueda ser replicable para la obtención de las Licencias Ambientales para las obras civiles de remodelación o construcción de USF.
- Garantizar el cumplimiento de las normativas y procedimientos administrativos ambientales y sociales vigentes, durante la construcción de las obras.
- Cumplir con las Políticas y Salvaguardias Ambientales y Sociales del Banco Mundial.

Alcance

El PGGAS aplica al componente 1 del Proyecto que financiará la construcción de nuevas USF, readecuaciones de infraestructura en algunos hospitales distritales y en USF existentes y reconversión a USF de Centros de Salud y postas sanitarias. Los departamentos priorizados en la etapa actual de preparación del Proyecto son Central, Paraguari, Cordillera y Amambay, pero se evaluará la inclusión de otros departamentos a lo largo de la implementación del Proyecto.

Si bien no se ha desarrollado aún el modelo de USF a construir, las USF actuales se corresponden a una pequeña vivienda (Pequeña cocina, baño y dos o tres habitaciones de superficies cubiertas de 60 a 70 mts²). El PGGAS se adaptará a la magnitud de la obra.

El MSPBS no realizará como parte del Proyecto adquisiciones o expropiaciones de terrenos para las inversiones de construcción de USF y readecuación de Hospitales Distritales, USF, Centros de Salud y Postas Sanitarias ni requerirá de procesos de reasentamiento.

Ítems Constructivos.

Los Ítems constructivos que forman parte de las Especificaciones Técnicas de las obras son las siguientes:

1. GENERALIDADES
2. TRABAJOS PRELIMINARES
3. PREPARACIÓN DE OBRA
4. MOVIMIENTO DE SUELOS
5. CIMIENTO
6. ESTRUCTURAS DE HºAº
7. MAMPOSTERIA
8. AISLACION
9. TECHOS
10. REVOQUES
11. CONTRAPISO
12. PISO
13. ZOCALO
14. REVESTIMIENTOS
15. MESADAS
16. ABERTURAS DE MADERA
17. ABERTURAS METALICAS
18. VIDRIOS

- 19. INSTALACION DE AGUA CORRIENTE**
- 20. DESAGUE CLOACAL**
- 21. ARTEFACTOS SANITARIOS**
- 22. DESAGUE PLUVIAL**
- 23. INSTALACION ELECTRICA**
- 24. PINTURAS**
- 25. VARIOS**

Aspectos Ambientales y Sociales

Clasificación del Proyecto

De acuerdo con la Política Operativa de Evaluación Ambiental del Banco Mundial (OP / BP 4.01), el programa tiene una clasificación B, dada la escala limitada de las actividades propuestas en términos de riesgos e impactos ambientales. En consecuencia, se esperan efectos mínimos a moderados sobre el medio ambiente, por lo que la operación incluye el desarrollo de planes socioambientales en los establecimientos intervenidos.

Adicionalmente, la implementación de las recomendaciones del Plan genérico de gestión ambiental y social, acompañado de una adecuada fiscalización y supervisión ambiental y social, ayudará a prevenir y/o mitigar impactos potenciales en la etapa de construcción y posteriormente en la etapa de funcionamiento.

Medidas preventivas

Teniendo en cuenta las obras civiles que se prevén realizar se analizarán las Especificaciones Técnicas del MSPBS para la construcción de las USF. Las Especificaciones Técnicas precisas para cada uno de los centros asistenciales que abarca el Programa las deberá desarrollar con la debida antelación el MSPBS con la asistencia técnica de DIGESA para asegurar una adecuada gestión de RES.

Con la implementación de las medidas establecidas en el PGGAS se reducirán los riesgos ambientales y sociales en la etapa de construcción de las obras. No obstante, se mencionan algunas acciones donde se prestará atención durante esta etapa implementada por una cercana Fiscalización o supervisión de obras y luego el Monitoreo posterior.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud de Paraguay

Plan de Gestión Ambiental y Social de Obra

Identificación de los aspectos ambientales para las tareas a desarrollar en la construcción
Medidas de prevención y mitigación para las tareas propuestas

TAREA	ASPECTO	IMPACTOS POTENCIALES	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN
1. Movimiento de tierra Nivelación Excavación Rellenos	Generación importante de material particulado. Emisión a la atmósfera. Generación de ruidos. Emisión de CO ₂ , NO _x , SO _x por uso de maquinaria pesada.	Contaminación de aire. Contaminación de suelos. Contaminación acústica. Daño a la salud humana. Afecciones respiratorias y auditivas, alteración del comportamiento (tener en cuenta el hospital lindante). Accidentes de trabajo. Ocupación de suelos por disposición final de residuos industriales. Obstrucción del tránsito en el área	Uso de procedimientos y Elemento de Protección Individual (EPI) para el personal de obra. Separar la zona de obras del entorno mediante una contención apropiada. Minimizar el movimiento de maquinaria para reducir la contaminación. Y Planificar los horarios de ingreso y egreso de los mismos Pulverización sistemática del área de trabajo para disminuir el polvo ambiente. Reducir las emisiones gaseosas manteniendo desconectados los aparatos con motores de gasolina o gasoil cuando no se estén utilizando. Gestión de residuos peligrosos por operador habilitado. Indicar el destino de la tierra proveniente de la limpieza y nivelación del terreno Atender a los niveles guía internacionales de emisión sonora. Uso de maquinaria de bajo nivel sonoro. Prever medidas para el control de ruidos y contaminación del aire por particulado cuando se superen los niveles permitidos por la OMS.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud de Paraguay

2. Estructura de hormigón armado Ejecución de bases Ejecución de columnas, vigas, losas y escaleras	Uso de recursos: agua, electricidad, combustibles, materias primas. Generación de ruidos. Generación de material particulado.	Contaminación de aire. Contaminación de agua. Contaminación de suelos. Contaminación acústica. Daño a la salud humana. Afecciones respiratorias y auditivas, alteración del comportamiento. Disminución de los recursos. Probabilidad de accidentes de trabajo. Vertidos no controlados.	Uso de procedimientos y EPP para el personal de obra. Cumplimiento de los niveles de calidad de aire. Racionalizar el consumo de recursos. Atender a los niveles guía internacionales de emisión sonora. Reducir las emisiones manteniendo desconectados los aparatos con motores de gasolina o gasoil cuando no se estén utilizando. Evitar el vertido de aguas residuales con cemento u otros productos procedentes de la limpieza de maquinaria y herramientas recogiendo y reutilizando estos líquidos y procediendo a su evacuación controlada. Prever medidas para el control de ruidos y contaminación del aire por particulado cuando se superen los niveles permitidos por la OMS.
3. Estructuras metálicas Colocación de dinteles	Generación de ruidos Uso de recursos: electricidad y combustibles, materias primas. Generación de particulado nocivo	Contaminación de aire Daño a la salud humana. Afecciones respiratorias y auditivas, alteración del comportamiento. Disminución de recursos. Probabilidad de accidentes de trabajo.	Uso de procedimientos y EPP para el personal de obra. Uso racional de los recursos. Atender a los niveles guía internacionales de emisión sonora. Prever medidas para el control de la contaminación del aire por particulado cuando se superen los niveles de calidad de aire establecidos.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud de Paraguay

4. Albañilería Mampostería de elevación tabiques interiores Ejecución trinchera para paso de instalaciones Contrapisos y carpetas impermeables Cegado de vanos, mampostería Colocación de pisos y zócalos Realización de revoques interiores Colocación de revestimientos y cerámicos Provisión y colocación de mesadas Ejecución de cielorrasos Reparación de exteriores	Uso de recursos: electricidad, agua, materias primas. Generación de ruidos. Generación de material particulado. Generación de residuos industriales. Generación de residuos peligrosos.	Contaminación del aire. Salud humana. Afecciones respiratorias y auditivas, alteración del comportamiento. Disminución de recursos. Probabilidad de accidentes de trabajo. Ocupación de suelos por disposición final de residuos industriales.	Uso de procedimientos y EPP para el personal de obra. Atender a los niveles guía internacionales de emisión sonora. Racionalizar el consumo de recursos naturales. Reducir el uso de materiales tóxicos y peligrosos, sustitución por otros alternativos. Evitar el vertido de aguas residuales con cemento u otros productos procedentes de la limpieza de maquinaria y herramientas recogiendo y reutilizando estos líquidos y procediendo a su evacuación controlada. Prever medidas para el control de la contaminación del aire por particulado cuando se superen los niveles de calidad de aire establecidos. No podrán mezclarse residuos sólidos urbanos con residuos de escombros. Gestión de residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido por la ley vigente.
5. Caminos y veredas perimetrales Ejecución de caminos y veredas perimetrales	Uso de recursos: agua, electricidad, materias primas. Generación de material particulado. Generación de ruidos.	Disminución de recursos. Contaminación del aire. Salud humana, afecciones respiratorias	Uso de procedimientos y EPP para el personal de obra. Racionalizar el consumo de recursos. Evitar el vertido de aguas residuales con cemento u otros productos procedentes de la limpieza de maquinaria y herramientas recogiendo y reutilizando estos líquidos y procediendo a su evacuación controlada. Cuando sea necesario ocupar las vías existentes de circulación para la ejecución de los trabajos, se deberá informar con anticipación para minimizar los impactos en la movilidad del sector afectado.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud de Paraguay

6. Carpinterías Provisión y colocación de carpintería de aluminio Provisión y colocación de puertas	Generación de ruidos. Uso de recursos: electricidad Generación de particulado tóxico y abrasivo (limadura de aluminio). Generación de residuos industriales	Contaminación sonora. Contaminación del aire. Salud humana. Afecciones respiratorias y auditivas, alteración del comportamiento. Uso del suelo (ex situ) para disposición de residuos industriales.	Uso de procedimientos y EPP para el personal de obra. Atender a los niveles guía internacionales de emisión sonora. Gestión de residuos industriales. Alternativas de reutilización o reciclado para los residuos industriales generados.
7. Pinturas Pinturas de fachadas Pintura de cielorrasos Pintura de muros interiores Pinturas de elementos varios	Uso del recurso agua Emisiones tóxicas Generación de residuos peligrosos Generación de efluentes líquidos.	Salud humana. Contaminación del aire. Contaminación del agua.	Uso de procedimientos y EPP para el personal de obra. Reducir el uso de materiales tóxicos y peligrosos sustitución, por otros alternativos. Gestión de residuos peligrosos. Evitar el vertido de aguas residuales con productos tóxicos y herramientas recogiendo y reutilizando estos líquidos y procediendo a su evacuación controlada.
8. Instalación sanitaria Ejecución de la red de provisión de agua fría y caliente Ejecución de la red de desagües cloacales y pluviales Ejecución de interceptores Ejecución de la instalación contra incendio y gas Provisión y colocación de artefactos y broncearía	Generación de ruidos Uso del recurso agua. Uso de recursos energéticos (electricidad). Generación de efluentes líquidos.	Salud humana. Disminución de recursos. Contaminación del aire. Contaminación de aguas.	Uso de procedimientos y EPP para el personal de obra. Racionalizar el consumo de recursos. Instalar dispositivos automatizados para el control de uso del agua en donde sea posible y no contradiga las normas de bioseguridad. Reducir el uso de materiales tóxicos y peligrosos, sustitución por otros alternativos. Atender a los niveles guía internacionales

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud de Paraguay

			de emisión sonora.
9. Instalación eléctrica Ejecución de la red eléctrica y de emergencia Ejecución de la red informática Ejecución de la red telefónica Ejecución de la red de baja tensión Provisión y colocación de luminaria, controles de acceso, etc.	Uso de recursos (agua, electricidad) Generación de residuos industriales Generación de ruidos. Manipulación de materiales con contenido de metales pesados. Generación de residuos peligrosos.	Disminución de recursos. Contaminación de suelos. Uso del suelo para disposición de residuos. Contaminación de aguas.	Uso de procedimientos y EPP para el personal de obra. Racionalizar el consumo de recursos. Reducir el uso de materiales tóxicos y peligrosos, sustitución por otros alternativos. Realizar una zonificación que permita aprovechar la luz natural. Utilizar luminarias y lámparas de máxima eficiencia y larga duración. Gestión de residuos industriales y residuos peligrosos

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud
Paraguay

Medidas Específicas de Gestión Social para el manejo de la contratista en obra

Las medidas señaladas más abajo tienen por objetivo fundamental estructurar las actividades o acciones de prevención o mitigación de impactos ambientales y sociales negativos y/o la de potenciar o fortalecer los impactos positivos, buscando aumentar u optimizar las capacidades para un manejo eficiente de los potenciales problemas ambientales y sociales, propiciando la sustentabilidad del uso de los recursos naturales y de ambiente en general del área de influencia directa del Proyecto.

El enfoque de las medidas de protección es sistémico e involucran no solamente a las autoridades competentes sino a los vecinos dentro del área de influencia indirecta del proyecto y a la ciudadanía en general

Acción	Medidas Específicas
Seguridad y Salud Ocupacional	La contratista deberá proveer equipos individuales de protección para el personal expuesto a actividades contaminantes o de riesgo, tales como: casco, guantes, zapatones y otros protectores que impidan que el polvo y las emisiones afecten la salud del obrero, principalmente en los trabajos de mayor exposición a los riesgos. En la obra, se dispondrá de un Botiquín Sanitario con medicamentos y materiales elementales. Se deberán adquirir extintores contra incendio e instalarlos en lugares estratégicos. Los extintores a ser adquiridos deberán ser del tipo polvo químico ABC. Los extintores serán permanente controlados a fin mantenerlos en servicio permanente y poder utilizarlo cuando sea necesario. Los residuos orgánicos generados en la obra se dispondrán en basureros para la recolección de los desechos diarios y fosas para la disposición final de los residuos sólidos biodegradables adecuados al lugar, (disposición final como relleno sanitario). Todos aquellos sólidos no biodegradables serán depositados en recipientes seguros para su posterior disposición final y los desechos líquidos (por ejemplo, aceite) se cargarán en tambores para su posterior reciclado o reutilización.
Gestión de impactos por la presencia de la contratista en la comunidad – Código de Conducta del	La Contratista deberá adoptar todas las medidas para prevenir y/o remediar impactos negativos por su presencia (equipos y personal) en la comunidad en del área de influencia del proyecto, incluyendo aquellas medidas específicas de cuidados culturales debidamente adecuados para el caso de pueblos/comunidades indígenas. A fin de evitar la generación de conflictos de género, sociales, políticos o culturales, la Contratista desarrollará un Código de Conducta, aplicable a su personal técnico y obrero – incluidos los subcontratistas - y que estará incluido en los contratos de trabajo para ser firmado por cada empleado. El mismo deberá contener al menos las siguientes

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud de Paraguay

Personal de la Contratista y Subcontratistas	obligaciones: 1. Cumplimiento con los requisitos de seguridad y de salud aplicables (incluyendo el uso de equipos de protección personal prescrita, prevenir accidentes evitables y el deber de informar sobre las condiciones o prácticas que suponen un peligro para la seguridad o que amenazan el ambiente) 2. La prohibición del uso de sustancias ilegales 3. La no discriminación (por ejemplo, sobre la base de la situación familiar, origen étnico, raza, sexo, idioma, religión, estado civil, nacimiento, edad, discapacidad o convicción política) 4. El respeto en las interacciones con los miembros de la comunidad (por ejemplo, para transmitir una actitud de respeto y no discriminación) 5. Prevención del acoso sexual (por ejemplo, para prohibir el uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres o los niños, que es inapropiado, acosador, abusivo, provocativas sexualmente degradantes o culturalmente inapropiado) 6. Prevención de violencia o la explotación (por ejemplo, la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluyendo favores sexuales u otras formas de trato humillante, degradante o el comportamiento explotador) 7. Prevención de la violencia basada en el género y acoso sexual 8. Protección de los niños (incluidas las prohibiciones contra el abuso, la violación, o de otra manera inaceptable comportamiento con los niños, limitando las interacciones con niños, y garantizar su seguridad en las zonas del proyecto) 9. Protección y uso adecuado de los bienes (por ejemplo, prohibir el robo, el descuido o residuos) 10. Deber de informar sobre las violaciones de este código 11. No tomar represalias contra los trabajadores que informan sobre violaciones del Código, en caso de que el informe está hecho de buena fe.
---	---

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud de Paraguay

	El incumplimiento o la infracción a estas las normas de conducta del Código, dependiendo de su gravedad podrá estar sujeto a multas, a despidos del trabajo, o a acciones previstas en la Legislación (Ej.: Ley N° 5.777/16 “De Protección Integral a las Mujeres, contra todas formas de violencia”, Ley N° 1680 " Código de la Niñez y La Adolescencia") aplicable al tema. Para todos los requerimientos de mano de obra especializada o no, necesarias para la realización de sus trabajos, la contratista deberá dar prioridad a la mano de obra ociosa Local y/o Regional.
Comunicación	La contratista deberá desarrollar acciones de Comunicación con los objetivos de informar a la población que se encuentra en el área de influencia directa e indirecta sobre la presencia de la contratista, las obras a realizar, los impactos que generará (como ruidos y otras molestias) y los tiempos de obra. Las acciones a considerar son comunicaciones por escrito, reuniones y comunicación gráfica. Estas acciones deberán ser adaptadas en función de si la obra se encuentra en un área de mayor o menor densidad poblacional utilizando el siguiente modelo de referencia: La contratista comunicará por escrito, a las autoridades, vecinos, organismos públicos que posean instalaciones o actividades próximas a las obras, sobre el inicio de las obras y/o de eventos especiales con por lo menos con 7 días de anticipación. La contratista realizará al menos 3 reuniones informativas con las autoridades, vecinos, y otros grupos de interés locales para informar sobre las obras y dejar abierto un canal de comunicación – una vez antes del inicio de obra (reforzando las notificaciones por escrito), una a mediados de obra y una al finalizar la obra. Las reuniones se realizarán en el área de influencia directa del proyecto, en lugar y hora que permitan la asistencia de los involucrados. Las convocatorias a las mismas serán realizadas por lo menos 7 días antes del inicio de las obras o de la ocurrencia de determinados impactos significativos, cuando deberán también ser informados previa y adecuadamente acerca de los temas que serán abordados. Las presentaciones en las reuniones serán realizadas valiéndose de esquemas, figuras e ilustraciones en un lenguaje claro y comprensible para el público participante. Como material de apoyo se En todos los casos, cuando las reuniones incluyan a comunidades indígenas, se dará participación a la DINASAPI para garantizar que se tomen las medias de adecuación cultural correspondientes.

Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos	El Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos del MGAS dispondrá de un módulo a ser implementado por las contratistas de obra. La contratista difundirá el Mecanismo antes del inicio de obra, incluyéndolo en las comunicaciones por escrito a las autoridades, vecinos, organismos públicos que posean instalaciones o actividades próximas a las obras. Asimismo, deberá publicitarlo en el cartel de obra, detallando los números de teléfono habilitados por la Contratista para tal fin, los horarios de atención en el sitio de la obra, la línea gratuita del SAU, y el Servicio de Atención de Reclamos del Banco Mundial (GRA – por sus siglas en inglés). Esta misma información será especificada en un cartel a la entrada de la obra. Para el registro de quejas y reclamos dispondrá de un libro de Registro de Quejas y Reclamos, que incluirá: a) Fecha. b) Nombre y Apellido de la persona que realiza el reclamo o consulta y número de C.I.P. c) Lugar de residencia: Barrio, Compañía (o lugar conocido como) y distrito. d) Detalle del reclamo. e) Contacto del reclamante. La contratista informará al MSPBS sobre los reclamos recibidos en sus informes periódicos, detallando el tipo de reclamos (por ruidos, polvo, presencia de los trabajadores en espacio público) y su estado de resolución. En caso de presentarse un reclamo que no pueda ser resuelto por la contratista, éste informará inmediatamente al MSPBS para su tratamiento y resolución, por las vías correspondientes.
--	--

ANEXO XI - INFORME DE LA CONSULTA SOBRE EL MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL



Ministerio del
AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Nota S.G. N° 155

Asunción, 13 de Marzo de 2019

Señor Ministro:

EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, a través de su Secretaría General, tiene el honor de dirigirse A Su Excelencia, con relación a su Nota MSPYBS.G. N° 0337/19, con número expediente SGDME-2316/2019 referente al Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud en las Unidades de Salud de la Familia.

En tal sentido, le remitimos la copia autenticada de la Resolución N° 140/19, POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS AMBIENTAL EL "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD- MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (MGAS)"

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar A Su Excelencia con mi más alta estima y distinguida consideración.



María Laura Bobadilla
Secretaria General

A Su Excelencia
Don Julio Mazzoleni, Ministro
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
E. S. D.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
SIMSE N° 37810	FECHA: 13/03/19
HORA: 14:17	FUNC. RESP. [Signature]



Ministerio del
AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN N° 140 /19

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS AMBIENTAL EL "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD - MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (MGAS)".

Asunción, 13 de marzo de 2019.

VISTO: La Nota MSPyBS/S.G. N° 337 de fecha 26 de febrero de 2019, presentada por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social Julio Daniel Mazzoleni Insfrán, el Memorandum RSU N° 23 de fecha 6 de marzo de 2019, firmado por Gilda Caffete Monzón, Jefa del Departamento de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de la Dirección de Control de la Calidad Ambiental, la Providencia DCCA N° 70, firmado por la Directora de Control de la Calidad Ambiental Ingeniera Gloria León y el Dictamen A.J. N° 164 de fecha 13 de marzo de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO: Que, conforme a la presentación realizada mediante la referida Nota el Señor Julio Daniel Mazzoleni Insfrán, Ministro del Ministerio Salud Pública y Bienestar Social, eleva a conocimiento y consideración el "Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud en las Unidades de Salud de la familia, en el marco de gestión ambiental y social que abarca la implementación de un plan de gestión de residuos generados en las USF de las Regiones Sanitarias y a la cual se anexa, un ejemplar del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud-Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), dependencia técnica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, mediante Memorandum RSU N° 23 de fecha 6 de marzo de 2019, la señora Gilda Caffete Monzón, jefa del Departamento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Dirección de Control de la Calidad Ambiental, sugiere que sea Declarado de Interés Ambiental por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud-Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), en el marco de gestión ambiental y social que abarca la implementación de un plan de gestión de residuos generados en las USF de las Regiones Sanitarias y;

Que, la Ley N° 294/93 "DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL", y sus Decretos Reglamentarios N° 453/13 y 934/13 modificación y ampliación, se entenderá por Evaluación de Impacto Ambiental, a los efectos legales, el estudio científico que permita identificar, prever y estimar impactos ambientales, en toda obra o actividad proyectada o en ejecución, en el Artículo 7° de la citada ley, se requerirá Evaluación de Impacto Ambiental para los siguientes proyectos de obras y actividades públicas y privadas, inc c) Los complejos y unidades industriales de cualquier tipo.

Que, la Ley N° 3956/09, "GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" y su Decreto Reglamentario N° 7391/17, tiene por objeto el establecimiento y aplicación de un régimen jurídico a la producción y gestión responsable de los residuos sólidos, cuyo contenido normativo y utilidad práctica deberá generar la reducción de los mismos, al mínimo, y evitar situaciones de riesgo para la salud humana y la calidad ambiental.

Que, la Ley N° 5882/17 "Gestión Integral de Pilas y Baterías de Uso Doméstico" establece obligaciones, tanto al fabricante, ensamblador, importador y comercializador, de proveer contenedores aptos para el acopio de pilas y baterías en desuso, también se incluyen los aparatos o artículos que contengan en su interior o exterior pilas o baterías primarias de carbón - zinc y alcalinas de manganeso y baterías secundarias (recargables), aun cuando estas no sean fácilmente removibles o visibles y, así también obliga a las municipalidades a establecer mecanismos de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de dichos elementos.

ADONJUNTA/CHTY



CERTIFICO QUE LA PRESENTE

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Laura Bribau,

Secretaria General

Ministerio del Ambiente

Desarrollo Sostenible

OTORGADO EN FECHA 13 MAR 2019



1



MINISTERIO
DEL AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN N° 140/19

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS AMBIENTAL EL "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD - MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (MGAS)".

Que, el MADES es autoridad de aplicación de la Ley N° 42/90 "Que prohíbe la importación, el depósito y la utilización de los residuos industriales peligrosos o basuras tóxicas, que define y nombra los residuos que poseen tales características", y la Ley N° 567/93 "Que ratifica el Convenio de Basilea sobre el Control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, que establece los desechos peligrosos precisan de un "manejo ambientalmente racional" por lo que se debe adoptar todas las medidas posibles para garantizar que se manejen de manera que quede protegido el medio ambiente y la salud humana contra los efectos nocivos que puedan derivarse de tales desechos.

Que, la Ley N° 2068/2001 "QUE APRUEBA EL ACUERDO MARCO DE MEDIO AMBIENTE DEL MERCOSUR", establece que las políticas comerciales y ambientales deben complementarse, para asegurar el desarrollo sustentable en el ámbito del MERCOSUR.

Que, conforme al Dictamen A.J. N° 164, de fecha 13 de marzo de 2019, emite su parecer favorable para proseguir con el trámite de rigor.

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

Que, Ley N° 6.123/00 en su Art. 1) Elévese al rango de Ministerio la Secretaría del Ambiente dependiente de la Presidencia de la República, que pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, y establece como funciones: "diseñar, establecer, supervisar, fiscalizar y evaluar la Política Ambiental Nacional, a fin de cumplir con los preceptos constitucionales que garantizan el desarrollo nacional en base al derecho a un ambiente saludable y la protección ambiental".

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE:

Art. 1°.-DECLARAR DE INTERÉS AMBIENTAL el "Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud - Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)", en el marco de gestión ambiental y social que abarca la implementación de un plan de gestión de residuos generados en las USF de las Regiones Sanitarias, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Laura Bobadilla
Secretaría General



César Oviedo
Ministro

ANEXO/SECARTV

